

Resolución de Alcaldía N° 051-2025-MPC.

Cajabamba, 17 de febrero del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 082-2025-MPC/SGEPI/JTP, de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 0234-2025-MPC/GIDUR, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, mediante el cual se solicita la emisión de la presente resolución, Informe Jurídico N° 099-2025-MPC/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley:

Que el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SHITABAMBA DISTRITO CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con Código único de Inversión N° 2639483, ayudará a lograr las metas y objetivos del Estado, permitiendo el acceso al servicio de agua potable y saneamiento a ciento sesenta y dos (162) familias que cuentan con viviendas habitadas en la localidad de Shitabamba.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de beneficiarios directos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SHITABAMBA DISTRITO CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código único de Inversión N° 2639483 considerando a 162 familias que cuentan con viviendas habitadas.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Instancias internas respectivas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Infraestructura
4. S. G. Estudios de Proyectos de Inversión
5. S. G. TICE.

EXP. N° 003241-2025

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral